

Municipalidad Distrital de Miraflores Av. Unión N° 316 Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº082-2019-MDM/A

Miraflores 2019 marzo 29

VISTOS:

La solicitud remitida por don Manuel Châvez Durand, con registro de trâmite documentario N° 4028, el Informe N° 041-2019-GDCyD-MDM de la Gerencia de Educación Cultura y Deporte; y el Informe N° 089-2019-GAJ/GM/MDM, sobre exoneración de pagos para uso del local del Mercado Sol de Puno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomia política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de cjercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y el artículo 6º del mismo cuerpo legal que estable que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.":



Que, la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 5°: "(...) El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras", siendo así es preciso señalar que de acuerdo al Artículo 9°, numeral 9, "Corresponde al Concejo Municipal: 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.", asimismo, en su artículo 55°, establece: "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. (...)";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 06-2019-MDM, de fecha 21 de enero del 2019, en su artículo primero, acuerda: "Otorgar facultades a favor del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para que pueda exonerar total o parcialmente los pagos establecidos en el Texto único de Servicios No Exclusivos TUSNE, de la Municipalidad, que impliquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo.";

Que, la Municipalidad Distrital de Miraflores, cuenta con su Texto único de Servicios No Exclusivos-TUSNE, el mismo que en su Item Nº 04, señala: *Denominación del Servicio: Uso del espacio/o bien de Dominio Público en Mercado de propiedad municipal.*.



Que, mediante solicitud remitida por don Manuel Chávez Durand, profesor de Educación Fisica, con registro de trámite documentario Nº 4028, se solicita la autorización de uso del local ubicado en el Pasaje Sol de Puno Nº 114 (ex mercado Sol de Puno), para la práctica del deporte Tiro con Arco de Madera, en la modalidad de Arco Recurvo (Deporte Olimpico), a fin de brindar enseñanza del referido deporte a niños y jóvenes del distrito; solicitud que ha motivado la opinión de la Gerencia de Educación Cultura y Deporte, mediante el Informe Nº 041-2019-GDCyD-MDM; documentos que elevados a la Gerencia de Asesoria Jurídica, han sido evaluados, dando como resultado la emisión del Informe Nº 089-2019-GAJ/GM/MDM, en el mismo que se expresa la opinión de procedencia de exoneración de pagos respectiva;

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgânica de Municipalidades Nº 27972, aprobando los informes emitidos y estando a lo acordado por este despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la exoneración de pagos para el uso de local ubicado en la calle Sol de Puno Nº 114-116 (ex Mercado Sol de Puno), para la práctica del deporte Tiro con Arco de Madera, en la modalidad de Arco Recurvo (Deporte Olímpico).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Educación Cultura y Deporte, la realización de acciones correspondientes, a fin de salvaguardar las instalaciones autorizadas de uso, así como de establecer las responsabilidades correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General se efectúe la notificación de la presente a las áreas correspondientes, para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Lic. Office L. Pino Colque

ALCALDIA

AREQUIPA

AREQUIPA

AREQUIPA

AREA

AR